



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del Trabajo Autónomo y de la Economía Social.

BDNS (Identif.): 310642.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Bases Reguladoras.

Mediante Orden EMP/678/2015, de 10 de agosto, modificada por Orden EMP/522/2016, de 8 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía Social.

Segundo.– Convocatoria.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social para el año 2016.

Tercero.– Importe.

Aplicación Presupuestaria	Importe
0805 G/241C01/7802Z	200.000 euros

Cuarto.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las entidades asociativas intersectoriales de trabajadores autónomos y las entidades asociativas de Economía Social (entidades Asociativas de Cooperativas, Sociedades Laborales, Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción), y que tengan ámbito de actuación en Castilla y León.

A los efectos de esta Orden, se entienden por asociaciones de trabajadores autónomos de carácter intersectorial aquellas que cuenten con trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en, al menos, tres sectores económicos de entre los de agricultura, construcción y servicios.

Quinto.– Finalidad.

1.– Contribuir a los gastos derivados de las actividades de fomento del espíritu emprendedor realizadas por las entidades asociativas de los trabajadores autónomos y de las empresas de economía social.

2.– Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Asesoramiento a emprendedores, autónomos y empresas de la economía social. La actividad a subvencionar consistirá exclusivamente en el asesoramiento individual a trabajadores autónomos o empresas de la economía social, así como a personas y promotores interesados en establecerse como autónomos o bajo las modalidades de empresas de economía social.
- b) Campañas de difusión y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.
- c) Organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.

Serán susceptibles de subvención las actuaciones que se realicen entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, ambas inclusive.

Sexto.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención no podrá superar los 25.000 € para las actuaciones descritas en la letra a), ni los 10.000 € para las referidas en las letras b) y c) del apartado anterior.

Séptimo.– Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de junio de 2016.

La Consejera de Empleo,
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO